Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº. 001360 -2025

JUANJUI, 2 4 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que as blazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula él procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Highanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el liturar de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educación y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

Annahas Anna Annahas Annahas Ministra

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

DEL AGUILA SHAPIAMA, JEYNMI MIREYA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 44891776

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO

FEMENINO 4/02/1988

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

111000 110 01410

PROFESOR

ESPECIALIDAD

PROFESIONAL TÉCNICO EN ESTÉTICA, IMAGEN Y ESTILO

SESTION OF RECORNS S. 2. HUMATION TO SECOND SECOND

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Técnico Productiva

INSTITUCION EDUCATIVA

JUANJUI

CÓDIGO DE PLAZA

1131116111J7

COD, REGISTRO (AIRHSP)

000933

CARGO

DDUEESU

. . . _

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE POR LIMITE DE EDAD DE: MENDOZA AREVALO, BETHY, Resolución № 1197

-2020

&CARGA HORARIA

ESTILISMO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

2025 Nº DE FOLIOS: 74

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION 2025

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 19/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los finotivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DIRECTOR

NA CE VELA RAMÍREZ GOBIERA: REGIONAL SAN MARTIN DIRECCION JEGIONAL DE EDUCACION DIRECCION DE ADMINISTRACION OFICAMOE ADMINISTRACION DE CAMOE ADMINISTRACION DE SIZEDUC. HC. JUANAS

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original applegado alla vista

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres Juanjui...

VVR/DIR KAMG/OAJ SHPR/OA DVA/RR.HH GSSM/NEXUS

Gines André Victorio Carbajal SECRETARIO GENERAL